RESOLUCION No. 741
(11 de noviembre del 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° SAMC AL 017 2026

EL ALCALDE MUNICIPAL DE EL CARMEN DE CHUCURI SANTANDER

En ejercido de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 489 de 1998 y el Decreto 1082 de 2015,

CONSIDERANDO

1. Que, según las necesidades señaladas en los Estudios Previos y los documentos anexos, el Municipio de El Carmen de Chucuri, pretende contratar el siguiente objeto: **ADQUISICIÓN DE MEDIOS AUDIOVISUALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS Y LOS ESPACIOS CULTURALES DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURI.**

2. La modalidad de selección que corresponde a la presente contratación es ***SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA MEDIANTE SUBASTA INVERSA***, en especial lo señalado dentro Ley 80 de 1993 y el art. 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021.

3. Que la entidad recibió observaciones al proyecto de pliego de condiciones y/o a los estudios previos por parte de veedurías o interesados y fueron contestadas en el tiempo establecido.

4. Que se ha establecido el siguiente cronograma del proceso, con indicación expresa de las fechas y lugares en que se llevarán a cabo cada uno de los actos del proceso:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación estudios previos, proyecto de pliego de condiciones y aviso de convocatoria	04 de noviembre del 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP www.contratos.gov.co Municipio de El Carmen de Chucuri - Cra 3 N° 4 – 30, Piso 1, Oficina de Almacén
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Desde el 04 de noviembre hasta el 9 de noviembre a las 6:00 p.m.	almacen@elcarmen-santander.gov.co Municipio de El Carmen de Chucuri - Cra 3 N° 4 – 30, Piso 1, Oficina de Almacén
Solicitudes de limitación a MiPymes.	Desde el 04 de noviembre hasta el 9 de noviembre a las 6:00 p.m.	almacen@elcarmen-santander.gov.co Municipio de El Carmen de Chucuri - Cra 3 N° 4 – 30, Piso 1, Oficina de Almacén
Respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones	10 de noviembre del 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP www.contratos.gov.co
Acto administrativo de apertura del proceso	11 de noviembre del 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP www.contratos.gov.co
Publicación pliego de condiciones	11 de noviembre del 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP www.contratos.gov.co
Inicio del plazo para presentar propuesta	11 de noviembre del 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP www.contratos.gov.co
Plazo máximo para presentar observaciones al pliego definitivo	12 de noviembre hasta las 6:00 p.m.	almacen@elcarmen-santander.gov.co Municipio de El Carmen de Chucuri - Cra 3 N° 4 – 30, Piso 1, Oficina de Almacén
Respuestas a observaciones	13 de noviembre del 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP www.contratos.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas	13 de noviembre del 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP www.contratos.gov.co

Plazo máximo entrega de propuestas y Cierre del proceso	17 de noviembre las 08:00 a.m.	Municipio de El Carmen de Chucuri - Cra 3 N° 4 – 30, Piso 1, Oficina de Almacén
Publicación del informe de evaluación	17 de noviembre de 2026 después de las 2:00 pm	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP www.contratos.gov.co
Traslado del informe de evaluación	Desde el 17 de noviembre del 2026 hasta el 23 de noviembre a las 6:00 p.m.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP www.contratos.gov.co Municipio de El Carmen de Chucuri - Cra 3 N° 4 – 30, Piso 1, Oficina de Almacén almacen@elcarmen-santander.gov.co
Respuestas observaciones evaluación	24 de noviembre del 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP www.contratos.gov.co
Audiencia de Subasta Inversa Presencial	25 de noviembre del 2026 a las 8:00 am	Municipio de El Carmen de Chucuri - Cra 3 N° 4 – 30, Piso 1, Oficina de Almacén
Resolución de adjudicación o declaratoria desierta.	El 25 de noviembre del 2026 después de las 11:00 am	Municipio de El Carmen de Chucuri - Cra 3 N° 4 – 30, Piso 1, Oficina de Almacén
Firma y legalización del contrato	Dentro de los 3 días siguientes a la adjudicación	Municipio de El Carmen de Chucuri - Cra 3 N° 4 – 30, Piso 1, Oficina de Almacén
Registro presupuestal	Dentro de los 3 días siguientes a la firma del contrato	Municipio de El Carmen de Chucuri - Cra 3 N° 4 – 30, Piso 1, Oficina de Almacén
Acta de Inicio	Dentro de los 3 días siguientes a la firma del contrato	Municipio de El Carmen de Chucuri - Cra 3 N° 4 – 30, Piso 1, Oficina de Almacén

5. LUGAR FÍSICO Y ELECTRÓNICO PARA CONSULTAR EL PLIEGO DE CONDICIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito por medio físico o electrónico. El Municipio de El Carmen de Chucuri, dispuso para la recepción de toda correspondencia del presente proceso contractual los siguientes sitios oficiales para el efecto:

LUGAR FÍSICO ENTREGA CORRESPONDENCIA Y ENTREGA DE PROPUESTAS: Municipio de El Carmen de Chucuri - Cra 3 N° 4 – 30, Piso 1, Oficina de Almacén.

LUGAR ELECTRÓNICO DEL PROCESO: almacen@elcarmen-santander.gov.co

La Entidad no se hará responsable de documentos, propuestas u observaciones del proceso en oficina distintas a la señalada, anteriormente.

NOTAS DE ADVERTENCIAS:

A. La fecha y hora valida de recepción de la propuesta será la que registre la oficina gestora en el momento que la reciba, siendo responsabilidad exclusiva del proponente asegurarse que su propuesta se entregue en el lugar indicado antes del vencimiento antes del plazo establecido para ello. Las oficinas gestoras para verificar la hora señalada, tendrán en cuenta lo indicado en la Directiva número 013 de 2005 de la Procuraduría General de la Republica en la que señala que la hora oficial se tomara de acuerdo con la establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su página Web www.sic.gov.co.

B. La validez de la entrega de la propuesta queda sujeta a que la misma se realice en el sitio establecido en el pliego de condiciones; por lo tanto, no se debe hacer entrega en lugar diferente, como por ejemplo en la ventanilla única.

C. Si el interesado, hace entrega a través de empresas de mensajería, en sobres cerrados, deberán estar diligenciados e identificados de manera pertinente, a fin de evitar aperturas o desvíos de la correspondencia, de manera inadecuada. Por tanto, la Entidad no se hace responsable por el contenido, y estado físico de los documentos que componen las ofertas enviadas por correo certificado, correo normal o por emisario.

D. La Entidad no asume ninguna responsabilidad si los oferentes no presentan sus ofertas a tiempo en el sitio indicado, por retrasos en los trámites de correspondencia interna por radicación en oficina distinta a la oficina establecida para entrega de propuestas o por retrasos de ingreso a la Institución.

6. CONVOCATORIA DE VEEDORES

El Municipio de El Carmen de Chucuri, CONVOCA a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso, para lo cual podrán consultar la página www.contratos.gov.co, www.colombiacompra.gov.co y en la página de la entidad, almacen@elcarmen-santander.gov.co y en consecuencia acudir ante la entidad para ejercer los derechos y facultades que la Constitución y la Ley le atribuyen y acceder a toda la información del presente proceso, con excepción de aquella correspondiente a las propuestas o los proponentes que tenga carácter legal de reserva y el mismo haya sido invocado por el interesado.

Luego, La entidad convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las Entidades que ejecutan el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos, de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003 y Decreto 1082 de 2015.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El costo del contrato a celebrar se cargará al certificado de disponibilidad presupuestal No. 26-00778 de fecha veintisiete (27) de octubre de 2026 con cargo a los rubros y denominaciones siguientes:

CODIGO PRESUPUESTAL	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
2.3.2.02.02.008.33.84510.01.01	Infraestructuras Culturales Dotadas, Mejoradas, Mantenidas.	SGP LIBRE INVERSION	$ 22.666.345,00
2.3.2.02.02.008.33.84510.01.01	Infraestructuras Culturales Dotadas, Mejoradas, Mantenidas.	SGP CULTURA	$ 14.333.655,00
2.3.2.02.02.009.33.91124.01.01	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y Artísticos.	10% ESTAMPILLA PRO-CULTURA	$ 12.000.000,00
2.3.2.02.02.009.33.91124.01.01	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y Artísticos.	RECURSOS DEL BALANCE 10% ESTAMPILLA PROCULTURA FINANCIACION BIBLIOTECA	$ 48.713.174,48
2.3.2.02.02.009.33.91124.01.02	Fomento, apoyo y difusión de eventos y expresiones artísticas y culturales.	SGPC – SGP CULTURA	$ 12.096.525,52
TOTAL, CDP			**$ 109.809.700.00**

Como consecuencia de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de ***SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° SAMC AL 017 2026***, en especial lo señalado dentro Ley 80 de 1993 y el art. 2, de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se pretende contratar la "***ADQUISICIÓN DE MEDIOS AUDIOVISUALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS Y LOS ESPACIOS CULTURALES DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURI.***" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma **CIENTO NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS ($ 109.809.700.00) MCTE.**

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la publicación de Los Pliegos de Condiciones en el portal único de contratación www.contratos.gov.co a partir del día y dejar el texto impreso en la oficina de Almacén, para

quienes no puedan acceder a los medios tecnológicos y tengan interés en el objeto del presente proceso, lo consulten y se enteren de las condiciones del proceso de contratación.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en El Carmen de Chucuri, a los once (11) días del mes noviembre de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

WILLIAN TELLO SIERRA
Alcalde Municipal

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos	Willian Gerardo Muñoz Barajas	Asesor Jurídico Externo Contratación Estatal.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Alcalde Municipal			